



Dirección de Fiscalización Aduanera

SF/DFA/406/2013



Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur  
"2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"  
"2013, Año de Belisario Domínguez"

NÚMERO DE ORDEN: CVM0300024/13

Asunto: Se ordena la verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.

La Paz, Baja California Sur, a 02 de julio de 2013.

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo:

Marca International

Modelo 2001

Tipo Tracto camion Quinta rueda

Con placas de circulación 802-DU-5

Color Blanco

Serie 3HSNEAET81N018505

Plataforma Marca: ROCCSA SERIE: 3T9PG4520YR003269 MODELO: 2000

*Handwritten note: Jalisco un Semimetalico tipo*

Esta Dirección Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de sus facultades de comprobación, le ordena la presente verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de procedencia extranjera en transporte, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto(a) como sujeto directo y como responsable solidario en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Derecho de Trámite Aduanero, que se causen; así como el pago de las Cuotas Compensatorias, y el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, así como las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Fiscalización Aduanera, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 38, primer párrafo, fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; expide la presente orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VII, XI, inciso d) y XII, TERCERA y CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 06 de abril de 2009, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código fiscal de la Federación."



Baja California Sur  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Aduanera

SF/DFA/406/2013



junio de 2009; artículo SEGUNDO, Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII y XII, del ACUERDO por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 3, primer párrafo, 7, 12, 14, 16, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones II, incisos b), c) y h) y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior."), segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafo segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLI y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012; así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 46, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XII, XIV, XVI y XXXII, 150, 151, 152 y 153, de la Ley Aduanera vigente; autorizando para que la lleven a cabo a los CC.:

NOMBRE	NÚMERO DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA
Saida Jael Arce Romero.	BCS/SF/DFA/A-001/2013	Del 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
Arturo Julián Calderón Valenzuela.	BCS/SF/DFA/A-002/2013	Del 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
Gerónimo Apodaca Ibarra.	BCS/SF/DFA/A-003/2013	Del 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
Rosa Iliana Soto Quiñonez.	BCS/SF/DFA/A-004/2013	Del 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
Felipe de Jesús Aguilar Hernández.	BCS/SF/DFA/A-005/2013	Del 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
Francisco Javier Ricardo León.	BCS/SF/DFA/A-006/2013	Del 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
María Lourdes Quirós Haro.	BCS/SF/DFA/A-007/2013	Del 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
Sergio Alejandro Nery Kameta	BCS/SF/DFA/A-008/2013	Del 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

Audidores adscritos a esta Dirección de Fiscalización Aduanera, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente; así como en su caso procedan al embargo precautorio de mercancías de procedencia extranjera en transporte, y sus medios de transporte cuando no se de cumplimiento a las disposiciones de la Ley Aduanera e

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código fiscal de la Federación."

inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente, debiendo entregar una copia de la misma al interesado.

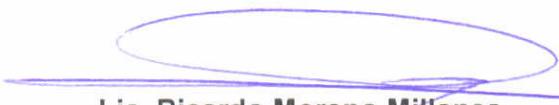
La revisión abarcará, la verificación física y documental de las mercancías de procedencia extranjera en transporte y de los medios en que se conduzcan.

De conformidad con el artículo 29-D, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber que cuando el transporte de las mercancías no esté amparado con la documentación a que se refiere este artículo y la Ley Aduanera, o cuando dicha documentación sea insuficiente para acreditar la legal importación o tenencia de las mismas, estará obligado a efectuar el traslado de estas y de sus medios de transporte al recinto fiscal que le indiquen los Auditores, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Aduanera y 13 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigentes, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para ejercer las facultades de comprobación.

La presente orden, deberá utilizarse y notificarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su expedición.

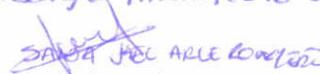
Atentamente.

  
**Lic. Ricardo Moreno Millanes**  
Director de Fiscalización Aduanera



SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, Siente las 19:42 horas del día 4 de Julio de 2013, los Auditores actuantes, los cc. Saida Joel Arce Romero y Francisco Javier Ricardo León, hacemos constar que previa lectura, e identificación de los Auditores, que el conductor del vehículo tipo tractocamión quinta rueda, marca INTERNATIONAL, modelo 2001, con placas de circulación número 802-DU-5, color blanco, con número de Serie 3HSNEAET81N018505, jalando un semirremolque tipo plataforma marca ROCCSA RMM/ajcv/risq\* con número de serie 3T9PG4520YR003269 modelo 2000, con placas de circulación 301WA3, se le entregó y recibió en mano la orden de Verificación contenida en el oficio número SF/DFA/406/2013, así como la carta de los derechos del contribuyente auditado. Sin embargo manifestó su negativa a firmar de recibido.

  
Francisco Javier Ricardo León   
Saida Joel Arce Romero

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código fiscal de la Federación."

